



Expediente: 195/14

Carátula: CARDOZO NICOLAS RUBEN C/ MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 12/09/2022 - 05:16

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 195/14



H105011371450

Expte N°: 195/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: CARDOZO NICOLAS RUBEN c/ MUNICIPALIDAD BANDA DEL RIO SALI s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al letrado: IBARRA, CARLOS HUGO ARIEL en el carácter de apoderado de la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI

Estrado Digital

PROVEIDO

07/09/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°).- REGULAR HONORARIOS al letrado ARIEL TALEBI la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil) por su actuación en el carácter de patrocinante de la parte actora, en las tres etapas del principal, resuelto por Sentencia N°454, de fecha 07/06/2.022, donde las costas fueron impuestas a la actora (cfr. arts. 15 incs. 2 a 11 y 38 in fine de la Ley N°5.480). **II°).- REGULAR HONORARIOS** al letrado CARLOS HUGO ARIEL IBARRA la suma de \$38.750.- (Pesos treinta y ocho mil setecientos cincuenta) por su actuación en el carácter de apoderado y patrocinante de la parte demandada, Municipalidad de Banda del Río Salí, en una etapa del principal (contestación de demanda), resuelto por Sentencia N°454, de fecha 07/06/2.022, donde las costas fueron impuestas a la actora (cfr. arts. 15 incs. 2 a 11 de la Ley N°5.480 y art. 13 de la ley 24.432). **III°).-REGULAR HONORARIOS** al letrado LUIS ALBERTO GERMAIN la suma de \$25.800.- (Pesos veinticinco mil ochocientos) por su actuación en el doble carácter de apoderado y patrocinante de la tercera citada en garantía, Caja Popular de Ahorros de Tucumán, en una etapa del principal (contestación de demanda), resuelto por Sentencia N°454, de fecha 07/06/2.022, donde las costas fueron impuestas a la actora (cfr. arts. 15 incs. 2 a 11 y 38 in fine de la Ley N°5.480). **IV°).- REGULAR HONORARIOS** al letrado JOSÉ MANUEL MOLINA la suma de \$51.700.- (Pesos cincuenta y un mil setecientos) por su actuación en el doble carácter de apoderado

y patrocinante de la tercera citada en garantía, Caja Popular de Ahorros de Tucumán, en dos etapas del principal (actuaciones sobre la prueba y alegatos), resuelto por Sentencia N°454, de fecha 07/06/2.022, donde las costas fueron impuestas a la actora (cfr. arts. 15 incs. 2 a 11 y 38 in fine de la Ley N°5.480). HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARIA FLORENCIA CASAS; DR. JUAN RICARDO ACOSTA. ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ''. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MEGC

Actuación firmada en fecha 09/09/2022

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.